



Río Gallegos, 26 de mayo de 2021.-
Expte. N° 525.386/MTEySS/2021.-

ACTA N° 12

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 26 días del mes de mayo de 2021, siendo las 15:30 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen la Secretaria de Estado de Gestión Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la Sra. Julia **RUIZ**, titular D.N.I N° 13.777.902, el Director general de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, el Dr. Benicio **ACOSTA** titular del D.N.I N° 16.789.161, la Subsecretaria de Acceso y Equidad en Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, la Dra. Laura **BEVERAGGI** titular del D.N.I N° 20.193.498 y la Subsecretaria de Función Pública del Ministerio Secretaria General de la Gobernación la Sra. Claudia **PAGGI** titular del D.N.I. N° 16.986.925; por **A.P.A.P.** lo hace la Sra. Mirta **SANDOVAL** titular del D.N.I N° 22.079.856; por **A.T.E.** lo hace la Sra. Andrea **SUTHERLAND** titular del D.N.I N° 20.921.365 y el Sr. Carlos **GARZÓN** titular del D.N.I N° 34.959.415; por **F.A.T.S.A. - A.T.S.A** lo hace el Sr. Miguel **GUERRERO**, titular D.N.I N° 23.809.323; por **FESPROSA-APROSA** lo hace el Dr. Fredy **SANCHEZ CESPEDES**, titular del D.N.I N° 18.731.656, por **U.P.C.N.** lo hace el Sr. Marcelo Gabriel **NAVARRO**, titular del DNI N° 23.763.376; y por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace el Secretario de Estado de Trabajo Dr. Sergio **VIOTTI**.

Siendo las 16:00 horas se da inicio a la mesa de negociación Colectiva Sectorial de Salud.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL:

Siendo las 16:00 horas. La autoridad laboral dá inicio a esta mesa de negociación paritaria sectorial de salud.

Luego de un profundo debate y siendo las 18:00 horas en el día de la fecha las partes han acordado el artículo 35 del proyecto de CCT tratado, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

TÍTULO V: MODALIDADES OPERATIVAS

ARTÍCULO 35: JORNADA REDUCIDA

Por motivos o razones extraordinarias debidamente justificadas y que no estén contempladas dentro de las normativas particulares de este convenio colectivo sectorial, el trabajador o trabajadora tendrá derecho a acogerse a una jornada horaria reducida al 50% de la que corresponde a su cargo o función.

Mientras dure esta situación, el trabajador o trabajadora percibirá el salario equivalente al 50% de su haber habitual sobre todo concepto.
El trabajador o trabajadora deberá solicitar por escrito este beneficio con al menos 72 horas de anticipación.
La autoridad superior de la jurisdicción, en el plazo de 72 horas hábiles deberá resolver a tal efecto, en caso que no lo hiciera, se entenderá otorgado el beneficio.
Cuando el trabajador o trabajadora reviste en el régimen full time y goce de este beneficio no podrá ejercer su profesión fuera de la institución.
Una vez desaparecida la causal que motivó el pedido de reducción horaria el trabajador o trabajadora deberá notificar su retorno al 100% de la jornada laboral de acuerdo a su régimen de 72 horas hábiles.
Durante el tiempo de jornada reducida el trabajador o trabajadora mantendrá vigente el goce de los demás derechos establecidos en el presente convenio colectivo sectorial.
En caso de optar el trabajador o la trabajadora por este beneficio no podrá realizar tareas extraordinarias (horas / guardias extraordinarias).
Los trabajadores que al momento de entrar en vigencia este convenio se encuentren usufructuando un beneficio similar al que precedentemente se instituye, continuarán rigiéndose por las modalidades del anteriormente autorizado, salvo que optaran por estar incluidos en el presente convenio.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la presente reunión pasando a un cuarto intermedio de la mesa de negociación colectiva sectorial salud para el día de mañana, jueves 27 de mayo del corriente a las 15:30 horas. Por esta misma modalidad. Firmando de conformidad al pie, diez (10) ejemplares del mismo tenor.

Handwritten signatures and initials, including "ATS" and "ATS A TSA".



Dr. Sergio R. Viotti
Secretario de Estado de Trabajo
M.T.E. y S.S.